



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 1 de 18

# DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD

## SECCIÓN:

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS FEBRERO 2025





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Página: 2 de 18

Time  
Sello  
d

Manual de Procedimientos de la Unidad Municipal de Asuntos Internos.

© Primera edición: Ayuntamiento de Tultitlán, 2025.

D.R. © Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.

Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro.

Tultitlán, Estado de México.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 3 de 18

ÍNDICE

I.	PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD, RESPECTO A LOS DEBERES Y NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y DISPOSICIONES QUE RIGEN SU ACTUACIÓN .....	5
II.	DIRECTORIO .....	16
III.	VALIDACIÓN .....	17
IV.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN .....	18





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Página: 4 de 18

**PRESENTACIÓN**

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo establecido por los artículos; siendo las mencionadas instituciones de carácter civil, disciplinado y profesional y se rigen por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal, debiendo fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de ley, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que, con el propósito de garantizar sus fines se crea la Unidad Municipal de Asuntos Internos sectorizada a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad del municipio de Tultitlán, Estado de México, la cual tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Dirección referida, cumplan con los deberes, obligaciones y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación; en caso contrario se integrará el expediente correspondiente, remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 5 de 18

I. INTEGRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD, RESPECTO A LOS DEBERES Y NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y DISPOSICIONES QUE RIGEN SU ACTUACIÓN

OBJETIVO

Coadyuvar con el Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad a fin de garantizar que los integrantes de la Dirección en cita, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación y en caso contrario, sean sancionados conforme a la norma aplicable al caso en concreto.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Página: 6 de 18

**REFERENCIAS**

**CONSTITUCIONES**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**DISPOSICIONES FEDERALES**

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.

**DISPOSICIONES ESTATALES**

- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Página: 7 de 18

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.  
Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.  
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.  
Código Administrativo del Estado de México.  
Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Código Penal del Estado de México.  
Reglamento de Tránsito del Estado de México.

**DISPOSICIONES MUNICIPALES**

Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tultitlán Estado de México.  
Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Tultitlan Estado de México.  
Bando Municipal de Tultitlán Estado de México.  
Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tultitlán.  
Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad.  
Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia del Municipio de Tultitlán, Estado de México.  
Reglamento de la Unidad Municipal de Asuntos Internos del Municipio de Tultitlán, Estado de México.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 8 de 18

DEFINICIONES

**Auxiliar Administrativo:** Al personal adscrito a la Unidad Municipal de Asuntos Internos.

**Dirección:** La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, de Tultitlán, Estado de México.

**Jefe(a) de Oficina:** Al Jefe de Unidad, y/o La o el Titular de la Unidad Municipal de Asuntos Internos.

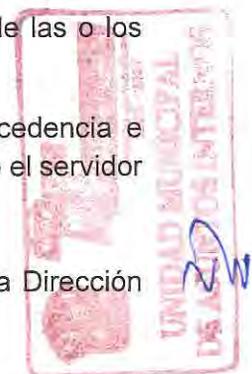
**Normatividad:** Las diversas disposiciones jurídico-administrativas relacionadas con la materia de seguridad pública, tránsito y vialidad.

**Queja:** Toda expresión de inconformidad o acusación directa, por incumplimiento de las obligaciones o principios de las o los elementos policiales en ejercicio de su función.

**Recomendación:** El acto jurídico- administrativo por virtud del cual, se razona en base a los requisitos de procedencia e improcedencia, la existencia de elementos que demuestran la presunta responsabilidad o la no responsabilidad de la o el servidor público, dando lugar al turno del expediente a la autoridad que corresponda.

**Servidor(a) Público, Elemento, Agente, Policía, Integrante de la Dirección:** La o el servidor público adscrito a la Dirección Seguridad Ciudadana y Vialidad, Tultitlán, Estado de México.

**Unidad:** La Unidad Municipal de Asuntos Internos, de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad de Tultitlán, Estado de México.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 9 de 18

## INSUMOS

**Escrito de queja;** que señale circunstancias de tiempo, modo y lugar; o bien datos suficientes que hagan viable la investigación de que se trate.

**Acta circunstancias de hechos;** que señale circunstancias de tiempo, modo y lugar; o bien datos suficientes que hagan viable la investigación de que se trate.

**Oficio;** que señale circunstancias de tiempo, modo y lugar; o bien datos suficientes que hagan viable la investigación de que se trate.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Página: 10 de 18

## RESULTADOS

Conocer la verdad de los hechos que se investigan.

## POLÍTICAS

- La investigación podrá iniciar de oficio, por queja, o derivado de los recorridos, inspecciones y verificaciones practicadas por parte de las autoridades competentes.
- El escrito de queja podrá presentarse de manera anónima, no obstante, en caso de señalar actos que afecten directamente al quejoso, deberá contener firma autógrafa cuando se presente por escrito, o firma electrónica cuando aquella sea presentada por medios electrónicos; y obligatoriamente deberá contener circunstancias de tiempo, modo y lugar o datos suficientes que viabilicen la investigación, así como las pruebas que obren en poder de la parte quejosa.
- Las quejas presentadas por escrito se recibirán a través del Área Coordinadora de Archivos; y las recibidas por medios electrónicos, será indispensable la ratificación de la misma para ordenar el inicio.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 11 de 18

— La presentación de la queja no garantiza la sanción del elemento policial de que se trate, ya que, atendiendo al principio de presunción de inocencia, la determinación se realizara con base en las pruebas que obren en el expediente respectivo.

DESARROLLO

No.	CALIDAD/UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	<b>Quejoso y/o denunciante, o servidor público adscrito a la Unidad Municipal de Asuntos Internos</b>	En caso de ser ciudadano o servidor público ajeno a la Unidad, deberá realizar su queja presentándola ya sea a través del Área Coordinadora de Archivos, de forma personal en la oficina que ocupa la Unidad Municipal de Asuntos Internos, o a través del correo institucional <a href="mailto:asuntos.internos@tultitlan.gob.mx">asuntos.internos@tultitlan.gob.mx</a> En caso de ser integrante de la Unidad Municipal de Asuntos Internos, que haya advertido la contravención a los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen la actuación de elementos policiales, deberá levantar el acta administrativa correspondiente y hacerla llegar al Jefe(a) de Unidad
2	<b>Auxiliares administrativos</b>	Recibe la queja
3	<b>Jefe(a) de Unidad con auxilio del personal adscrito a la Unidad Municipal de Asuntos Internos</b>	Dentro del término de tres días acuerda el apercibimiento de requisitos formales datos o indicios que permitan advertir la presunta contravención a la normatividad aplicable.
4	<b>Jefe(a) de Unidad</b>	en caso de dar cumplimiento del punto que antecede, se ordena el inicio de investigación.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Página: 12 de 18

5	<b>Quejoso y/o denunciante</b>	Da cumplimiento con la prevención; en caso contrario el Jefe(a) de Unidad desecha la queja por incumplimiento de requisitos formales datos o indicios que permitan advertir la presunta contravención a la normatividad aplicable
6	<b>Jefe(a) de Unidad con auxilio del personal adscrito a la Unidad Municipal de Asuntos Internos</b>	De haberse ordenado el inicio de investigación, se decreta en todo tiempo, sea cual fuere la naturaleza del caso, la práctica, repetición o ampliación de cualquiera diligencia probatoria, o bien acordar la exhibición o desahogo de pruebas, siempre que se estimen necesarias y sean conducentes para el conocimiento de la verdad sobre el asunto.
7	<b>Jefe(a) de Unidad Jefe(a) de Unidad con auxilio del personal adscrito a la Unidad Municipal de Asuntos Internos</b>	Una vez que considera que ya no hay mas pruebas a las que se pueda acceder, realiza la determinación correspondiente, pudiendo ser la improcedencia cuando derivado de la investigación no se desprendan elementos suficientes que permitan determinar la probable responsabilidad del Integrante de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad o, en su caso, de aquellos expedientes que se integren por incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia; en caso contrario, se ordenará enviar a la Comisión de Honor y Justicia el expediente de que se trate, peticionando de manera fundada y motivada el inicio de procedimiento en contra de los elementos policiales que resulten.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Página: 13 de 18

**DIAGRAMACIÓN**

ACTIVIDAD	ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	PARTE QUEJOSA	PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS	JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS
Realiza su queja y la presenta pya sea a través del Área Coordinadora de Archivos, de forma personal en la oficina que ocupa la Unidad Municipal de Asuntos Internos, o a través del correo institucional <a href="mailto:asuntos.internos@tultitlan.gob.mx">asuntos.internos@tultitlan.gob.mx</a> .				
Levanta el Acta administrativa correspondiente y la hace llegar al Jefe (a) de Unidad.				
Recibe la queja y la remite a la brevedad posible a la Unidad Municipal de Asuntos Internos				
Dentro del término de tres días acuerda el apercibimiento de requisitos formales datos o indicios que permitan				



*Handwritten signature and initials*



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Página: 14 de 18

advertir la presunta contravención a la normatividad aplicable.				
Da cumplimiento con la prevención.				
Ordena el inicio de investigación y se decreta, en todo tiempo, sea cual fuere la naturaleza del caso, la práctica, repetición o ampliación de cualquiera diligencia probatoria, o bien acordar la exhibición o desahogo de pruebas, siempre que se estimen necesarias y sean conducentes para el conocimiento de la verdad sobre el asunto.				
Decreta la improcedencia de la queja o acta administrativa, o bien de existir elementos suficientes ordena remitir el expediente a la Comisión de Honor y justicia, solicitando de manera fundada y motivada el inicio de procedimiento.				





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

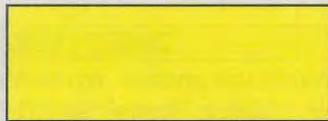
Página: 15 de 18

SIMBOLOGÍA



INICIO

Marca el inicio del procedimiento



Cuadro de actividad



Línea de flujo



Decisión





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Página: 16 de 18

**II. DIRECTORIO**

<b>NOMBRE Y CARGO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Lic. Roberto escobar calderón <b>Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad</b>	552620-8900 Ext. 1129	Calle Paseo de los jinetes, sin número, Colonia Villas de San José, Código Postal 54910, Tultitlán Estado de México
Lic. Nancy Mayeli Villafranco González <b>Jefe de Oficina de la Unidad Municipal de Asuntos Internos.</b>	552620-8900 Ext. 1215	Plaza Hidalgo No. 1, Col Centro, Tultitlán Estado de México.





AYUNTAMIENTO DE TULTILÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD

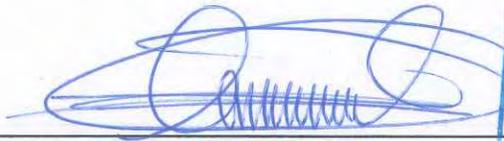


Actualización:  
Febrero 2025

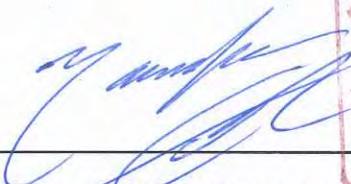
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 17 de 18

III. VALIDACIÓN



LIC. ROBERTO ESCOBAR CALDERÓN  
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.  
VALIDÓ



LIC. NANCY MAYELI VILAFRANCO GONZÁLEZ  
JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS  
ELABORÓ



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 18 de 18

IV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE CREACIÓN	DESCRIPCIÓN
Febrero del 2025	El Manual de Procedimientos se emite por primera vez, derivado de la creación de la Unidad Municipal de Asuntos Internos, en la Sexagésima Segunda Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de marzo del 2020.

